

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 11655** *Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 10.1 y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, acordó en su reunión de 1 de junio de 2010, el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de julio de 2010, el Acuerdo por el que se formalizan los compromisos financieros resultantes del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia respecto a criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación de los servicios y prestaciones económicas del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la citada distribución, que figura en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 15 de julio de 2010.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.

#### ANEXO

#### **Acuerdo por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia**

##### I. Introducción

El artículo 8.2.a) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (en adelante «la Ley») establece que, sin perjuicio de las competencias de cada una de las Administraciones Públicas integrantes, corresponde al Consejo Territorial del SAAD, además de las funciones que expresamente le atribuye esta Ley, «acordar el Marco de Cooperación Interadministrativa para el desarrollo de la Ley previsto en el artículo 10».

Asimismo, el artículo 10.1 determina que «en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el Marco de Cooperación Interadministrativa que se desarrollará mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas».

En el artículo 32.3 se establece que «los convenios, que podrán ser anuales o plurianuales, recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad, emigrantes retornados y otros factores, y podrán ser revisados por las partes».

En los tres primeros años de vigencia de la Ley, el establecimiento de los criterios de distribución de los créditos destinados al nivel acordado se ha realizado con carácter de provisionalidad y una vigencia limitada al ejercicio en curso.

Como es preceptivo, se han utilizado los criterios previstos en el artículo 32 de la Ley: población dependiente, dispersión geográfica, insularidad, emigrantes retornados y otros factores. Sin embargo, al no disponer de datos consolidados que reflejasen en su integridad la gestión realizada por cada una de las Comunidades Autónomas, se han ponderado, junto con los datos iniciales de la gestión realizada (valoraciones y dictámenes de grado y nivel de dependencia) las estimaciones sobre la población potencialmente dependiente de cada Comunidad.

En la actualidad ya se considera que los datos obrantes en el Sistema de Información del SAAD (SISAAD) son fiel reflejo del nivel de gestión realizada, por lo que las prestaciones reconocidas a las personas beneficiarias, tanto sean servicios como prestaciones económicas, deben ser consideradas como factor determinante para la financiación del sistema por parte de la Administración General del Estado en este nivel de protección, perdiendo peso, en consecuencia, la población potencialmente dependiente.

Por otra parte, la aprobación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, viene a establecer, en el marco del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, ciertos criterios respecto al peso ponderado de algunas variables, coincidentes con las previstas en la Ley, tales como la superficie, la dispersión y la insularidad.

En los Presupuestos Generales del Estado –Presupuesto de la Seguridad Social– en el Presupuesto de Gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se contemplan los créditos presupuestarios para la financiación del nivel acordado del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

## II. Criterios plurianuales de distribución de los créditos

Con estas premisas y con la voluntad de establecer unos criterios de distribución que tengan validez plurianual, este Consejo Territorial acuerda establecer tres fondos económicos:

- a) Fondo General, con el 80% del total
- b) Fondo de Compensación, con el 10% del total
- c) Fondo de Cumplimiento de acuerdos, con el 10% restante.

a) El Fondo General, dotado con el 80% del total disponible, está destinado, al igual que los otros dos fondos, a contribuir a la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las variables que modulan el contenido de este fondo están relacionadas con las características del territorio y con la gestión realizada por cada Comunidad Autónoma en una fecha determinada, tomada como referencia para el conjunto.

### Variables y ponderaciones del Fondo General

	Porcentaje
Población potencialmente dependiente . . . . .	55,00
Superficie . . . . .	1,80
Dispersión. . . . .	0,60
Insularidad . . . . .	0,60
Dictámenes de grado y nivel de dependencia . . . . .	6,30

	Porcentaje
Programas Individuales de Atención .....	18,90
Prestaciones de servicios reconocidas .....	16,80
	100,00

Población potencialmente dependiente: El índice de reparto correspondiente a esta variable se ha calculado a partir de la distribución de la población española por Comunidades Autónomas, ponderando la población menor de 65 años al 21,12%, la población de entre 65 y 79 años al 26,59% y la población de 80 años y más al 52,29%. Estas ponderaciones corresponden a la distribución por edades de los solicitantes de valoración de la situación de dependencia registradas a 1 de julio de 2010.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Población de menos de 65 años	Población de entre 65 y 79 años	Población de 80 y más años	Índice ponderado
Andalucía .....	7.078.128	916.664	308.131	16,5653%
Aragón .....	1.081.463	178.844	85.166	3,6981%
Asturias (Principado de) .....	848.229	161.341	75.719	3,2348%
Balears (Illes) .....	945.249	109.336	40.841	2,1379%
Canarias .....	1.831.079	212.279	60.634	3,6732%
Cantabria .....	481.066	73.928	34.241	1,5236%
Castilla y León .....	1.989.202	382.217	192.102	7,9756%
Castilla-La Mancha .....	1.715.697	251.903	113.713	5,1602%
Cataluña .....	6.257.901	859.670	357.849	17,0716%
Comunidad Valenciana .....	4.259.249	618.335	217.091	11,1139%
Extremadura .....	892.984	148.725	60.701	2,8138%
Galicia .....	2.184.268	427.808	184.013	8,1131%
Madrid (Comunidad de) .....	5.465.585	662.642	258.705	13,0910%
Murcia (Región de) .....	1.249.064	145.956	51.500	2,7697%
Rioja (La) .....	263.715	39.543	18.444	0,8219%
Ceuta y Melilla .....	135.641	12.831	3.662	0,2363%
Total .....	36.678.520	5.202.022	2.062.512	100,0000%
Factor de ponderación .....	21,12%	26,59%	52,29%	

Fuente: Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2009.

Superficie: Índice calculado en función de la superficie territorial, en km<sup>2</sup>, de cada Comunidad Autónoma publicada por el INE.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Superficie (km <sup>2</sup> )	Índice superficie
Andalucía .....	87.598	17,9370%
Aragón .....	47.720	9,7714%
Asturias (Principado de) .....	10.604	2,1713%
Balears (Illes) .....	4.992	1,0222%
Canarias .....	7.447	1,5249%
Cantabria .....	5.321	1,0896%
Castilla y León .....	94.225	19,2940%
Castilla-La Mancha .....	79.462	16,2711%
Cataluña .....	32.113	6,5756%
Comunidad Valenciana .....	23.255	4,7618%
Extremadura .....	41.635	8,5254%
Galicia .....	29.574	6,0557%
Madrid (Comunidad de) .....	8.028	1,6439%
Murcia (Región de) .....	11.313	2,3165%

Comunidades y Ciudades Autónomas	Superficie (km <sup>2</sup> )	Índice superficie
Rioja (La) . . . . .	5.045	1,0330%
Ceuta y Melilla . . . . .	32	0,0066%
Total . . . . .	488.364	100,0000%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Anuario Estadístico de España. Datos suministrados por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Dispersión: Se ha calculado teniendo en cuenta el número de entidades singulares en cada Comunidad Autónoma, según el Padrón Municipal.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de entidades singulares de población	Índice Dispersión
Andalucía . . . . .	2.805	4,7311%
Aragón . . . . .	1.553	2,6194%
Asturias (Principado de) . . . . .	6.938	11,7022%
Balears (Illes) . . . . .	315	0,5313%
Canarias . . . . .	1.104	1,8621%
Cantabria . . . . .	929	1,5669%
Castilla y León . . . . .	6.162	10,3933%
Castilla-La Mancha . . . . .	1.691	2,8522%
Cataluña . . . . .	3.910	6,5949%
Comunidad Valenciana . . . . .	1.148	1,9363%
Extremadura . . . . .	620	1,0457%
Galicia . . . . .	30.088	50,7489%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	794	1,3392%
Murcia (Región de) . . . . .	969	1,6344%
Rioja (La) . . . . .	258	0,4352%
Ceuta y Melilla . . . . .	4	0,0067%
Total . . . . .	59.288	100,0000%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Nomenclátor. Relación de unidades poblacionales.

Insularidad: Este índice se ha calculado según la distancia ponderada al litoral, en kilómetros.

Comunidades Autónomas insulares	Km de distancia al litoral, ponderados	Índice Insularidad
Balears (Illes) . . . . .	309,41	20,0930%
Canarias . . . . .	1.230,48	79,9070%

Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento.

Dictámenes de grado y nivel de dependencia:

Índice calculado a partir de las resoluciones firmadas con dictámenes de valoración de situaciones de dependencia.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Dictámenes emitidos correspondientes a expedientes en vigor a 1-7-2010	Índice Dictámenes
Andalucía . . . . .	339.375	29,4713%
Aragón . . . . .	40.956	3,5566%
Asturias (Principado de) . . . . .	25.765	2,2374%

Comunidades y Ciudades Autónomas	Dictámenes emitidos correspondientes a expedientes en vigor a 1-7-2010	Índice Dictámenes
Balears (Illes) . . . . .	18.372	1,5954%
Canarias . . . . .	23.983	2,0827%
Cantabria . . . . .	21.017	1,8251%
Castilla y León . . . . .	68.849	5,9788%
Castilla-La Mancha . . . . .	68.853	5,9792%
Cataluña . . . . .	208.894	18,1403%
Comunidad Valenciana . . . . .	98.543	8,5575%
Extremadura . . . . .	29.596	2,5701%
Galicia . . . . .	65.752	5,7099%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	85.963	7,4650%
Murcia (Región de) . . . . .	39.935	3,4679%
Rioja (La) . . . . .	12.563	1,0910%
Ceuta y Melilla . . . . .	3.129	0,2717%
Total . . . . .	1.151.545	100,0000%

Fuente: Sistema de Información del SAAD (SISAAD).

Programas Individuales de Atención: Índice calculado a partir de las resoluciones firmadas de reconocimiento de prestación, correspondientes a expedientes dictaminados como grado III y grado II.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Programas individuales de atención correspondientes a expedientes de grado III y II en vigor a 1-7-2010	Índice de Programas individuales de atención
Andalucía . . . . .	171.011	29,9069%
Aragón . . . . .	23.427	4,0970%
Asturias (Principado de) . . . . .	13.141	2,2981%
Balears (Illes) . . . . .	8.769	1,5335%
Canarias . . . . .	7.947	1,3898%
Cantabria . . . . .	12.157	2,1260%
Castilla y León . . . . .	44.485	7,7797%
Castilla-La Mancha . . . . .	33.232	5,8117%
Cataluña . . . . .	106.611	18,6444%
Comunidad Valenciana . . . . .	36.123	6,3173%
Extremadura . . . . .	15.914	2,7831%
Galicia . . . . .	31.649	5,5349%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	38.088	6,6609%
Murcia (Región de) . . . . .	20.718	3,6232%
Rioja (La) . . . . .	6.955	1,2163%
Ceuta y Melilla . . . . .	1.585	0,2772%
Total . . . . .	571.812	100,0000%

Fuente: Sistema de Información del SAAD (SISAAD).

Prestaciones de servicios reconocidas: Índice calculado a partir de las resoluciones firmadas de reconocimiento de prestación de los servicios de Centro de Día/Noche, de atención residencial, de ayuda a domicilio o de una prestación económica vinculada a un servicio, correspondientes a expedientes dictaminados como grado III y grado II.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Beneficiarios que tienen reconocidos el 1-7-2010 los servicios de centro de día o noche, atención residencial, ayuda a domicilio o prestación vinculada a un servicio	Índice de prestaciones de servicios
Andalucía . . . . .	71.756	27,4182%
Aragón . . . . .	8.550	3,2670%
Asturias (Principado de) . . . . .	7.086	2,7076%
Baleares (Illes) . . . . .	2.443	0,9335%
Canarias . . . . .	3.483	1,3309%
Cantabria . . . . .	4.293	1,6404%
Castilla y León . . . . .	25.176	9,6198%
Castilla-La Mancha . . . . .	13.932	5,3235%
Cataluña . . . . .	46.390	17,7258%
Comunidad Valenciana . . . . .	17.619	6,7323%
Extremadura . . . . .	9.341	3,5692%
Galicia . . . . .	13.180	5,0361%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	31.133	11,8960%
Murcia (Región de) . . . . .	2.806	1,0722%
Rioja (La) . . . . .	4.112	1,5712%
Ceuta y Melilla . . . . .	409	0,1563%
Total . . . . .	261.709	100,0000%

Fuente: Sistema de Información del SAAD (SISAAD)

b) El Fondo de Compensación tiene por finalidad corregir las situaciones originadas por un mayor índice de emigrantes retornados, un mayor coste de los servicios así como una menor recaudación en concepto de copago, debido al menor poder adquisitivo de las personas beneficiarias, se distribuirá de la siguiente manera:

Variables y ponderaciones del Fondo de Compensación:

	Porcentaje
Capacidad económica . . . . .	49,00
Coste de los servicios . . . . .	49,00
Emigrantes retornados . . . . .	2,00
	100,00

Capacidad económica: Este índice es un índice combinado, que pondera los índices correspondientes a renta per capita bruta disponible de los hogares y la cuantía media de las pensiones de jubilación. Cada uno de estos índices se ha construido para que refleje una proporcionalidad inversa entre el valor medio de la renta o pensión en cada Comunidad Autónoma y el índice resultante:

a. Renta per capita: Calculada de acuerdo con los datos sobre renta disponible bruta de los hogares (per capita), de la Contabilidad Regional de España Base 2000, para 2007, ponderados según el índice de población potencialmente dependiente.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Renta disponible bruta de los hogares (per capita) 2007	Inverso	Índice de población potencialmente dependiente (para ponderación)	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente
Andalucía . . . . .	11.889	1,2468	16,5730%	19,9017%
Aragón . . . . .	16.271	0,9110	3,6961%	3,2431%

Comunidades y Ciudades Autónomas	Renta disponible bruta de los hogares (per capita) 2007	Inverso	Índice de población potencialmente dependiente (para ponderación)	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente
Asturias (Principado de) . . . . .	15.656	0,9468	3,2328%	2,9481%
Balears (Illes) . . . . .	15.949	0,9294	2,1386%	1,9144%
Canarias . . . . .	13.227	1,1207	3,6766%	3,9684%
Cantabria . . . . .	15.642	0,9476	1,5230%	1,3901%
Castilla y León . . . . .	15.330	0,9669	7,9695%	7,4220%
Castilla-La Mancha . . . . .	12.312	1,2039	5,1585%	5,9817%
Cataluña . . . . .	16.654	0,8901	17,0700%	14,6335%
Comunidad Valenciana . . . . .	13.380	1,1078	11,1169%	11,8621%
Extremadura . . . . .	11.765	1,2599	2,8133%	3,4140%
Galicia . . . . .	13.687	1,0830	8,1097%	8,4593%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	17.666	0,8391	13,0930%	10,5812%
Murcia (Región de) . . . . .	11.985	1,2368	2,7709%	3,3008%
Rioja (La) . . . . .	15.709	0,9436	0,8216%	0,7467%
Ceuta y Melilla . . . . .	14.505	1,0219	0,2365%	0,2328%
Total . . . . .	14.823		100,0000%	100,0000%

Fuente: Renta per cápita: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España. Enfoque institucional. Cuentas de Renta de los Hogares. Serie 2000-2007.

b. Pensión media de jubilación: Calculada de acuerdo con los datos sobre pensiones medias de jubilación contributiva y no contributiva en febrero de 2010, ponderados según la población potencialmente dependiente mayor de 65 años.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Pensión media de jubilación contributiva del Sistema de Seguridad Social, en enero 2010	Proporción de pensiones no contributivas	Pensión media de jubilación, incluyendo no contributivas	Inverso	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente
Andalucía . . . . .	803,75	7,51%	768,88	1,1053	17,7436%
Aragón . . . . .	898,25	2,98%	881,59	0,9640	3,4512%
Asturias (Principado de) . . . . .	1.084,43	2,98%	1.062,21	0,8001	2,5054%
Balears (Illes) . . . . .	793,81	4,11%	775,14	1,0964	2,2711%
Canarias . . . . .	850,32	14,65%	775,53	1,0958	3,9025%
Cantabria . . . . .	919,43	3,87%	896,97	0,9475	1,3977%
Castilla y León . . . . .	846,19	3,56%	828,18	1,0262	7,9215%
Castilla-La Mancha . . . . .	813,87	5,82%	786,26	1,0809	5,4007%
Cataluña . . . . .	889,87	3,20%	872,26	0,9743	16,1096%
Comunidad Valenciana . . . . .	793,95	4,92%	771,62	1,1014	11,8599%
Extremadura . . . . .	741,06	7,65%	710,36	1,1964	3,2602%
Galicia . . . . .	720,84	6,32%	696,75	1,2197	9,5813%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	1.052,02	3,20%	1.029,24	0,8257	10,4718%
Murcia (Región de) . . . . .	772,73	5,30%	749,77	1,1335	3,0423%
Rioja (La) . . . . .	814,62	2,50%	802,73	1,0587	0,8425%
Ceuta y Melilla . . . . .	969,03	24,37%	815,69	1,0419	0,2387%
Total . . . . .	877,12	5,08%	849,84		100,0000%

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales del MTAS.

c. Índice combinado: Calculado a partir del índice de renta per cápita y del índice de pensión media. Ambos índices se han ponderado de acuerdo, respectivamente, con la proporción que suponen, en las solicitudes registradas en el SISAAD, las personas menores de 65 años (renta per cápita) y las personas de 65 años o más (pensión media de jubilación).

Comunidades y Ciudades Autónomas	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente	Índice combinado capacidad económica
Andalucía . . . . .	19,9017%	17,7436%	18,1993%
Aragón . . . . .	3,2431%	3,4512%	3,4073%
Asturias (Principado de) . . . . .	2,9481%	2,5054%	2,5988%
Balears (Illes) . . . . .	1,9144%	2,2711%	2,1958%
Canarias . . . . .	3,9684%	3,9025%	3,9164%
Cantabria . . . . .	1,3901%	1,3977%	1,3961%
Castilla y León . . . . .	7,4220%	7,9215%	7,8160%
Castilla-La Mancha . . . . .	5,9817%	5,4007%	5,5234%
Cataluña . . . . .	14,6335%	16,1096%	15,7979%
Comunidad Valenciana . . . . .	11,8621%	11,8599%	11,8604%
Extremadura . . . . .	3,4140%	3,2602%	3,2927%
Galicia . . . . .	8,4593%	9,5813%	9,3444%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	10,5812%	10,4718%	10,4949%
Murcia (Región de) . . . . .	3,3008%	3,0423%	3,0969%
Rioja (La) . . . . .	0,7467%	0,8425%	0,8223%
Ceuta y Melilla . . . . .	0,2328%	0,2387%	0,2375%
Total . . . . .	100,0000%	100,0000%	100,0000%

Coste de los servicios: Este índice se obtiene ponderando, en función de la población potencialmente dependiente de cada Comunidad, lo que representa el coste hora efectiva del sector servicios en relación con el promedio.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Coste total por hora efectiva en el sector servicios. Tercer trimestre de 2009	Población potencialmente dependiente	Índice
Andalucía . . . . .	18,01	16,5730%	15,9148%
Aragón . . . . .	18,72	3,6961%	3,6892%
Asturias (Principado de) . . . . .	18,05	3,2328%	3,1113%
Balears (Illes) . . . . .	16,68	2,1386%	1,9020%
Canarias . . . . .	16,12	3,6766%	3,1601%
Cantabria . . . . .	17,57	1,5230%	1,4268%
Castilla y León . . . . .	17,92	7,9695%	7,6147%
Castilla-La Mancha . . . . .	18,03	5,1585%	4,9591%
Cataluña . . . . .	20,70	17,0700%	18,8404%
Comunidad Valenciana . . . . .	17,35	11,1169%	10,2842%
Extremadura . . . . .	16,80	2,8133%	2,5201%
Galicia . . . . .	17,17	8,1097%	7,4244%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	21,85	13,0930%	15,2538%
Murcia (Región de) . . . . .	19,27	2,7709%	2,8470%



Comunidades y Ciudades Autónomas	Coste total por hora efectiva en el sector servicios. Tercer trimestre de 2009	Población potencialmente dependiente	Índice
Rioja (La) . . . . .	18,45	0,8216%	0,8082%
Ceuta y Melilla (*) . . . . .	19,34	0,2365%	0,2439%
Total . . . . .		100,0000%	100,0000%

Promedio ponderado 18,7548565.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta trimestral de Coste Laboral (ETCL). Base 2008. Coste total por hora efectiva en el sector servicios. Tercer trimestre de 2009.

(\*) En Ceuta y Melilla se toma como dato la media nacional.

Emigrantes retornados: Índice calculado de acuerdo con las bajas consulares registradas en los años 2004 a 2008, distribuidas por Comunidad Autónoma de destino, según los datos del Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Bajas Consulares registradas (2004-2008)						Índice Emigrantes Retornados
	2004	2005	2006	2007	2008	Total	
Andalucía . . . . .	4.870	4.436	4.283	4.006	3.312	20.907	12,1927%
Aragón . . . . .	694	538	614	531	535	2.912	1,6982%
Asturias (Principado de) . . . . .	1.063	953	947	926	823	4.712	2,7480%
Baleares (Illes) . . . . .	751	717	642	668	567	3.345	1,9508%
Canarias . . . . .	3.918	3.065	2.401	2.983	2.866	15.233	8,8837%
Cantabria . . . . .	429	433	338	339	358	1.897	1,1063%
Castilla y León . . . . .	1.691	1.582	1.498	1.515	1.396	7.682	4,4801%
Castilla-La Mancha . . . . .	540	514	533	544	560	2.691	1,5694%
Cataluña . . . . .	5.696	5.252	5.232	4.645	4.664	25.489	14,8649%
Comunidad Valenciana . . . . .	3.659	3.299	3.082	2.833	1.354	14.227	8,2970%
Extremadura . . . . .	475	417	380	425	315	2.012	1,1734%
Galicia . . . . .	6.922	6.779	6.362	6.203	4.385	30.651	17,8753%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	7.418	6.943	6.903	7.089	7.179	35.532	20,7219%
Murcia (Región de) . . . . .	633	621	609	521	569	2.953	1,7222%
Rioja (La) . . . . .	151	144	133	120	106	654	0,3814%
Ceuta y Melilla . . . . .	108	83	137	136	110	574	0,3348%
Total . . . . .	39.018	35.776	34.094	33.484	29.099	171.471	100,0000%

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales del MTAS.

c) El Fondo de Cumplimiento de Acuerdos, pretende compensar el mayor coste derivado de la aplicación de los acuerdos alcanzados, tales como la necesaria formación a los cuidadores no profesionales y la transposición a la normativa autonómica de los diferentes acuerdos que requieran esta incidencia en la legislación autonómica. Su distribución será:

Variables y ponderaciones del Fondo de Cumplimiento de Acuerdos:

	Porcentaje
Formación de cuidadores no profesionales . . . . .	85,00
Transposición de los acuerdos a la normativa autonómica . . . . .	15,00
	100,00

Formación de cuidadores no profesionales. Este índice se calculará a partir del número de prestaciones económicas concedidas para cuidados en el entorno familiar en la fecha de referencia para el resto de datos de gestión obrantes en el SISAAD.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Beneficiarios que tienen prestación económica por cuidados en el entorno familiar a 1-7-2010	Índice
Andalucía . . . . .	102.180	30,5245%
Aragón . . . . .	14.945	4,4646%
Asturias (Principado de) . . . . .	6.430	1,9209%
Balears (Illes) . . . . .	6.531	1,9510%
Canarias . . . . .	4.446	1,3282%
Cantabria . . . . .	7.845	2,3436%
Castilla y León . . . . .	20.648	6,1682%
Castilla-La Mancha . . . . .	21.881	6,5366%
Cataluña . . . . .	73.267	21,8873%
Comunidad Valenciana . . . . .	18.493	5,5245%
Extremadura . . . . .	7.115	2,1255%
Galicia . . . . .	19.002	5,6765%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	7.859	2,3477%
Murcia (Región de) . . . . .	18.391	5,4940%
Rioja (La) . . . . .	4.507	1,3464%
Ceuta y Melilla . . . . .	1.207	0,3606%
Total . . . . .	334.747	100,0000%

Fuente: Sistema de Información del SAAD (SISAAD).

Transposición de los acuerdos del Consejo Territorial a la normativa autonómica: Este índice será variable para cada Comunidad en función del número de acuerdos alcanzados por el Consejo Territorial en cada ejercicio económico y su transposición efectiva, si procede, a la normativa autonómica.

Aplicación anual de los criterios de distribución:

1. Las tablas a utilizar se actualizarán en cada ejercicio económico con los datos más actuales disponibles en las fuentes que se citan. Los datos cuya fuente proceda del SISAAD serán los publicados a fecha 1 de enero de cada año.

2. En el ejercicio presupuestario de 2010, se utilizará la información obrante en el SISAAD el día 1 de julio de 2010.

3. Las ponderaciones de cada variable se mantendrán constantes con la siguiente excepción:

En el ejercicio 2011 el peso de la población potencialmente dependiente se reducirá al 20%, incrementándose esta diferencia porcentual en la ponderación de la variable «Programas Individuales de Atención».

En 2012 la citada reducción alcanzará al 10%, incrementándose igualmente la diferencia porcentual en «Programas Individuales de Atención».

En 2013 desaparecerá la referencia a la población potencialmente dependiente, incrementándose todo su peso porcentual en «Programas Individuales de Atención».

Para 2014 y 2015 será preciso ratificar los vigentes en 2013 o acordar nuevos criterios de distribución.

4. Los acuerdos del Consejo Territorial que deberán estar efectivamente transpuestos a la normativa autonómica en 2010 son los siguientes:

Acuerdo sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

Acuerdo en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

5. La no transposición efectiva, será tenida en cuenta en el ejercicio 2011 en el apartado correspondiente del Fondo de Cumplimiento de Acuerdos. Del mismo modo se procederá en los ejercicios siguientes.

III. *Cuantificación económica resultante de la aplicación de los criterios de distribución de los créditos para el ejercicio 2010*

1. Presupuesto para Nivel Acordado de protección en 2010: 283.197.420 € (aplicación presupuestaria 31.34-451.2 del presupuesto de gastos del IMSERSO).

2. Dotación económica de los tres fondos previstos:

Fondo General (80%): 226.557.936 €.

Fondo de Compensación (10%): 28.319.742 €.

Fondo de Cumplimiento de acuerdos (10%): 28.319.742 €.

IV. *Determinación de los compromisos financieros de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas*

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto. 614/2007, de 11 mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero, y el Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2010, las cantidades a financiar por beneficiario y mes serán: 266,57 € para el Grado III nivel 2, 181,26 € para el Grado III nivel 1, 103,02 € para el Grado II nivel 2 y 70,70 € para el Grado II nivel 1. La liquidación se realizará mensualmente, en función de los datos de reconocimiento efectivo del derecho a las prestaciones de la Ley.

2. Para la financiación del nivel de protección acordado, previsto en el artículo 7 de la Ley, en el ejercicio presupuestario de 2010, la Administración General del Estado contribuye a la financiación del SAAD con un crédito presupuestario de 283.197.420 € que se distribuirán de conformidad con los criterios anteriormente señalados.

3. Las Comunidades Autónomas que participen en el nivel de protección acordado, contribuirán a la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con una cantidad al menos igual a la aportada por la Administración General del Estado para el nivel mínimo y acordado.

4. A través de los convenios con cada una de las Comunidades Autónomas se determinarán las acciones a financiar con los créditos del nivel acordado de protección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4, y la aplicación de los criterios de intensidad de los servicios y las cuantías de las prestaciones económicas, acordados por el Consejo Territorial y aprobados mediante Real Decreto del Gobierno.

5. El pago se realizará del siguiente modo:

El 75% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Marco de Cooperación Interadministrativa por el Consejo de Ministros, previa manifestación de voluntad por parte de las Comunidades Autónomas, de formalizar con la Administración General del Estado el convenio a que se refiere el punto anterior, en los términos previstos en este acuerdo.

El 25% restante a la firma del convenio.

6. La justificación de los compromisos derivados del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas, para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa y de la financiación del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, se realizará una vez finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, y ello de conformidad con lo que se establezca a tales efectos en el convenio de colaboración.

## ANEXO

Fondo General: 226.557.936 € (80% del total)

	Población potencialmente dependiente	Superficie	Dispersión	Insularidad	Dictámenes de grado y nivel de dependencia	Programas individuales de atención	Prestaciones de servicio reconocidas	Total	Distribución del crédito
Ponderación:	55,0000%	1,8000%	0,6000%	0,6000%	6,3000%	18,9000%	16,8000%	100,0000%	
Andalucía . . . . .	16,5730%	17,9370%	4,7311%	0,0000%	29,4713%	29,9069%	27,4182%	21,5817%	48.895.157
Aragón . . . . .	3,6961%	9,7714%	2,6194%	0,0000%	3,5566%	4,0970%	3,2670%	3,7717%	8.545.083
Asturias (Princip. de) . .	3,2328%	2,1713%	11,7022%	0,0000%	2,2374%	2,2981%	2,7076%	2,9175%	6.609.891
Balears (Illes) . . . . .	2,1386%	1,0222%	0,5313%	20,0930%	1,5954%	1,5335%	0,9335%	1,8655%	4.226.512
Canarias . . . . .	3,6766%	1,5249%	1,8621%	79,9070%	2,0827%	1,3898%	1,3309%	3,1577%	7.153.914
Cantabria . . . . .	1,5230%	1,0896%	1,5669%	0,0000%	1,8251%	2,1260%	1,6404%	1,6590%	3.758.704
Castilla y León . . . . .	7,9695%	19,2940%	10,3933%	0,0000%	5,9788%	7,7797%	9,6198%	8,2560%	18.704.682
Castilla-La Mancha . . . .	5,1585%	16,2711%	2,8522%	0,0000%	5,9792%	5,8117%	5,3235%	5,5166%	12.498.268
Cataluña . . . . .	17,0700%	6,5756%	6,5949%	0,0000%	18,1403%	18,6444%	17,7258%	17,1910%	38.947.541
Com. Valenciana . . . . .	11,1169%	4,7618%	1,9363%	0,0000%	8,5575%	6,3173%	6,7323%	9,0757%	20.561.827
Extremadura . . . . .	2,8133%	8,5254%	1,0457%	0,0000%	2,5701%	2,7831%	3,5692%	2,9946%	6.784.543
Galicia . . . . .	8,1097%	6,0557%	50,7489%	0,0000%	5,7099%	5,5349%	5,0361%	7,1257%	16.143.918
Madrid (Com. de) . . . . .	13,0930%	1,6439%	1,3392%	0,0000%	7,4650%	6,6609%	11,8960%	10,9665%	24.845.547
Murcia (Región de) . . . .	2,7709%	2,3165%	1,6344%	0,0000%	3,4679%	3,6232%	1,0722%	2,6589%	6.023.953
Rioja (La) . . . . .	0,8216%	1,0330%	0,4352%	0,0000%	1,0910%	1,2163%	1,5712%	1,0357%	2.346.353
Ceuta y Melilla . . . . .	0,2365%	0,0066%	0,0067%	0,0000%	0,2717%	0,2772%	0,1563%	0,2260%	512.043
Total . . . . .	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	226.557.936

Fondo de Compensación: 28.319.742 € (10%)

	Capacidad económica	Coste de los servicios	Emigrantes retornados	Total	Distribución del crédito
Ponderación:	49%	49%	2%	100%	
Andalucía . . . . .	18,1993%	15,9148%	12,1927%	16,9598%	4.802.965
Aragón . . . . .	3,4073%	3,6892%	1,6982%	3,5112%	994.377
Asturias (Principado de) . . . . .	2,5988%	3,1113%	2,7480%	2,8529%	807.946
Balears (Illes) . . . . .	2,1958%	1,9020%	1,9508%	2,0469%	579.681
Canarias . . . . .	3,9164%	3,1601%	8,8837%	3,6452%	1.032.302
Cantabria . . . . .	1,3961%	1,4268%	1,1063%	1,4053%	397.988
Castilla y León . . . . .	7,8160%	7,6147%	4,4801%	7,6507%	2.166.646
Castilla-La Mancha . . . . .	5,5234%	4,9591%	1,5694%	5,1678%	1.463.511
Cataluña . . . . .	15,7979%	18,8404%	14,8649%	17,2700%	4.890.829
Comunidad Valenciana . . . . .	11,8604%	10,2842%	8,2970%	11,0168%	3.119.924
Extremadura . . . . .	3,2927%	2,5201%	1,1734%	2,8717%	813.263
Galicia . . . . .	9,3444%	7,4244%	17,8753%	8,5742%	2.428.201
Madrid (Comunidad de) . . . . .	10,4949%	15,2538%	20,7219%	13,0313%	3.690.430
Murcia (Región de) . . . . .	3,0969%	2,8470%	1,7222%	2,9469%	834.566
Rioja (La) . . . . .	0,8223%	0,8082%	0,3814%	0,8066%	228.421
Ceuta y Melilla . . . . .	0,2375%	0,2439%	0,3348%	0,2426%	68.692
Total . . . . .	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	28.319.742

Fondo de Cumplimiento de Acuerdos: 28.319.742 € (10%)

	Formación de cuidadores no profesionales	Transposición acuerdos a normativa autonómica	Total	Distribución del crédito
Ponderación:	85%	15%	100%	
Andalucía . . . . .	30,5245%	6,6667%	26,9459%	7.630.999
Aragón . . . . .	4,4646%	6,6667%	4,7949%	1.357.898
Asturias (Principado de) . . . . .	1,9209%	6,6667%	2,6327%	745.581
Balears (Illes) . . . . .	1,9510%	6,6667%	2,6584%	752.844
Canarias . . . . .	1,3282%	6,6667%	2,1289%	602.911
Cantabria . . . . .	2,3436%	6,6667%	2,9920%	847.334
Castilla y León . . . . .	6,1682%	6,6667%	6,2430%	1.768.003
Castilla-La Mancha . . . . .	6,5366%	6,6667%	6,5561%	1.856.668
Cataluña . . . . .	21,8873%	6,6667%	19,6042%	5.551.855
Comunidad Valenciana . . . . .	5,5245%	6,6667%	5,6958%	1.613.036
Extremadura . . . . .	2,1255%	6,6667%	2,8067%	794.840
Galicia . . . . .	5,6765%	6,6667%	5,8250%	1.649.638
Madrid (Comunidad de) . . . . .	2,3477%	6,6667%	2,9956%	848.341
Murcia (Región de) . . . . .	5,4940%	6,6667%	5,6699%	1.605.701
Rioja (La) . . . . .	1,3464%	6,6667%	2,1444%	607.297
Ceuta y Melilla . . . . .	0,3606%		0,3065%	86.796
Total . . . . .	100,0000%	100,0000%	100,0000%	28.319.742

## Total distribución del crédito del nivel acordado

	Fondo general (80 %)	Fondo de compensación (10 %)	Fondo de cumplimiento de acuerdos (10 %)	Total	Índice de distribución resultante
Andalucía . . . . .	48.895.157	4.802.965	7.630.999	61.329.121	21,6560%
Aragón . . . . .	8.545.083	994.377	1.357.898	10.897.358	3,8480%
Asturias (Principado de) . . . . .	6.609.891	807.946	745.581	8.163.418	2,8826%
Balears (Illes) . . . . .	4.226.512	579.681	752.844	5.559.037	1,9630%
Canarias . . . . .	7.153.914	1.032.302	602.911	8.789.127	3,1035%
Cantabria . . . . .	3.758.704	397.988	847.334	5.004.026	1,7670%
Castilla y León . . . . .	18.704.682	2.166.646	1.768.003	22.639.331	7,9942%
Castilla-La Mancha . . . . .	12.498.268	1.463.511	1.856.668	15.818.447	5,5857%
Cataluña . . . . .	38.947.541	4.890.829	5.551.855	49.390.225	17,4402%
Comunidad Valenciana . . . . .	20.561.827	3.119.924	1.613.036	25.294.787	8,9319%
Extremadura . . . . .	6.784.543	813.263	794.840	8.392.646	2,9635%
Galicia . . . . .	16.143.918	2.428.201	1.649.638	20.221.757	7,1405%
Madrid (Comunidad de) . . . . .	24.845.547	3.690.430	848.341	29.384.318	10,3759%
Murcia (Región de) . . . . .	6.023.953	834.566	1.605.701	8.464.220	2,9888%
Rioja (La) . . . . .	2.346.353	228.421	607.297	3.182.071	1,1236%
Ceuta y Melilla . . . . .	512.043	68.692	86.796	667.531	0,2357%
Total . . . . .	226.557.936	28.319.742	28.319.742	283.197.420	100,0000%